Contrato N° 22/2016

Entre La Facultad Politécnica - UNE, domiciliada en el Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Ing. Eustaquio Alcides Martínez Jara, con Cédula de Identidad N° 1.245.617, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales con RUC N° 80031893-5, domiciliada en Avda. Francisco Solano López frente al Area 1, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos Alberto Prette Martínez, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Pólizas de Seguros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Pólizas de Seguros.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Pólizas de Seguros;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2016	2	2	1	0	260	30	1	10	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.691----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2016 "Adquisición de Pólizas de Seguros", convocado por la Facultad Politécnica-UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 236/2016.----------

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITECNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	Mes	12	175.000	2.100.000
2	2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	Mes	12	100.000	1.200.000
3	3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	Mes	12	75.000	900.000
4	4	Seguro de Vehículos Camioneta Nissan Pick Up Doble Cabina 4X2 – 1998.	Mes	12	200.000	2.400.000
5	5	Seguro de Vehículos Automóvil Volkswagen Parati – 1996.	Mes	12	200.000	2.400.000
6	6	Seguro de Motocicleta Honda CG 125- 1995.	Mes	12	50.000	600.000
7	7	Seguro de Vehículos Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4X2 Flex – 2011.	Mes	12	250.000	3.000.000
					Total:	12.600.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: doce millones seiscientos mil.——

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.——————————————————————————————

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).————————————

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 26 de agosto de 2016 hasta el 26 de agosto de 2017.——

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes deberán realizarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay – Km 8 Acaray, Campus Universitario, Facultad Politécnica, Dirección Administrativa.–

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Decano y el Dir. de Administración y Finanzas de la Facultad Politécnica de la UNE————————————————————————————————

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.————————————————————————————————————

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITECNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 26 de agosto de 2016.----------

SEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

PROVEEDOR
Lic. Carlos Alberto Prette Martínez
C.I.P. N° 394.750

CONTRATANTE
Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martinez Jara
C.I.P. N° 1.245.617

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITECNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY